



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-013507 Id: 313717
Folios: 5 Fecha: 2024-04-14 21:14:46
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: GRUPO DE COORDINACION DEL GABINETE DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR

MEMORANDO

PARA: JOSÉ JAIRÓ JARAMILLO GIRALDO
Jefe del Gabinete del Ministerio del Interior.

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato	Fecha aprobación Póliza	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
ARMINDA ISABEL LANG MOSQUERA	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en la elaboración y desarrollo de directrices técnicas destinadas a integrar y ejecutar los enfoques de derechos, género, identidades de género y orientaciones sexuales, así como la perspectiva interseccional, en los planes, programas y proyectos bajo la jurisdicción del sector interior.	1280 DE 2024	11/04/2024	11/04/2024	10/12/2024
VANESA CAÑÓN ARTUNDUAGA	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en el seguimiento del grupo y apoyo al desarrollo audiovisual y la estrategia de comunicaciones para la transversalización del enfoque de género y diversidad en políticas públicas, planes, programas y proyectos de competencias del sector interior.	1317 DE 2024	10/04/2024	10/04/2024	31/12/2024
ALELÍ GAEL CHAPARRO AMAYA	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en la gestión social y análisis de la información socio-jurídica para la incorporación e implementación de los enfoques de derechos, género, identidades de género y	1303 DE 2024	02/04/2024	02/04/2024	31/12/2024



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-013507 Id: 313717
Folios: 5 Fecha: 2024-04-14 21:14:46
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: GRUPO DE COORDINACION DEL GABINETE DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR

	orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional en la producción de información cuantitativa y cualitativa.				
ANGÉLICA RODRÍGUEZ CARDONA	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en el análisis de política pública para la incorporación de los enfoques de derechos, género, identidades de género y orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional en la normatividad colombiana y en las políticas, planes, programas y proyectos de competencias del sector interior.	1309 DE 2024	04/04/2024	04/04/2024	31/12/2024
LAURA ANDREA DAZA OCAMPO	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en brindar lineamientos técnicos para la implementación de estrategias culturales y proyectos étnicos, que propendan por el abordaje del enfoque de derechos, género, y perspectiva interseccional en planes, programas y proyectos de competencias del sector interior.	1292 DE 2024	03/04/2024	03/04/2024	31/12/2024
PAULA TATIANA APONTE DÍAZ	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en el análisis de los asuntos legislativos y de política pública para la incorporación de los enfoques de derechos, género, identidades de género y orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional en la normatividad colombiana y en las políticas, planes, programas y proyectos de competencias del sector interior.	1320 DE 2024	02/04/2024	02/04/2024	01/10/2024
CARLOS ARTURO CADAVID PRIETO	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en la gestión documental y seguimiento a la respuesta de requerimientos y peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionados con el abordaje de los enfoques de derechos,	1361 DE 2024	11/04/2024	11/04/2024	10/12/2024



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-013507 Id: 313717
 Folios: 5 Fecha: 2024-04-14 21:14:46
 Anexos: 0
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
 Destinatario: GRUPO DE COORDINACION DEL GABINETE DEL
 MINISTERIO DEL INTERIOR

	género, identidades de género y orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional en el marco de competencias del Ministerio del Interior.				
CECILIO MANUEL ACOSTA OLMOS	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en la gestión social y análisis de asuntos étnicos para la incorporación e implementación de los enfoques de derechos, género, identidades de género y orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional en las políticas, planes, programas y proyectos de competencias del sector interior.	1353 DE 2024	09/04/2024	09/04/2024	08/12/2024
DUMAR DAVID GUEVARA TURRIAGO	Prestar servicios profesionales para apoyar en el seguimiento administrativo y financiero de planeación del proyecto de inversión del proyecto de inversión: mejoramiento de las capacidades de las entidades territoriales para transversalizar el enfoque de género en la gestión de la convivencia y la seguridad humana a nivel nacional.	1354 DE 2024	08/04/2024	08/04/2024	07/12/2024
MARIA CRISTINA NICHOLLS OCAMPO	Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en el análisis de los asuntos legislativos para la incorporación de los enfoques de derechos, género, identidades de género y orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional en la normatividad colombiana y en las políticas, planes, programas y proyectos de competencias del sector interior.	1358 DE 2024	11/04/2024	11/04/2024	31/12/2024

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-013507 Id: 313717
Folios: 5 Fecha: 2024-04-14 21:14:46
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: GRUPO DE COORDINACION DEL GABINETE DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.
- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.
- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha



Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-013507 Id: 313717
Folios: 5 Fecha: 2024-04-14 21:14:46
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: GRUPO DE COORDINACION DEL GABINETE DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR

sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,



MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual
Secretaría General

Elaboró: Gabriel Villate/Contratista SGC.